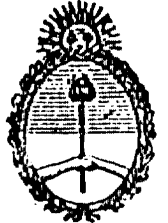


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 17 de setiembre de 1971

NUMERO
22.261
AÑO LXXIX

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.380
José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-6043 y 41-4980
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-0104
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 1.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1971 (84 páginas)

Sumario Numérico






CONGELACION DE PRECIOS

Instrumentación jurídica.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia elevando a su consideración el proyecto de ley de emergencia adjunto, que instrumenta jurídicamente la congelación de los precios de bienes y servicios a los niveles vigentes al 24 de agosto de 1971, conforme a la decisión adoptada.

La ley propuesta se vincula directamente con las decisiones sobre aumentos salariales, incrementos de jubilaciones y pensiones, así como otras mejoras en el campo de la seguridad social, con el objeto fundamental de impedir la disminución del poder adquisitivo de las retribuciones personales durante el período en que serán delineadas las bases tendientes a consolidar la expansión económica y la plenitud social, dentro del proceso de institucionalización en que se halla empeñado el gobierno nacional.

La vigencia de esta ley se extenderá hasta el 31 de enero de 1972, a fin de desalentar cualquier forma de eventual especulación.

Esta tregua, cuyos puntos de partida han sido consultados con entidades representativas, permitirá elaborar sin riesgo de distorsiones incontrolables las medidas que culminen en la estructura concertada de un definitivo Acuerdo Social.

Este Acuerdo Social al que se aspira se fundamenta en un sistema económico equilibrado, en el cual las fuerzas que participan en los diversos campos de la actividad nacional puedan desenvolverse en un marco libre de presiones y deformaciones indebidas.

La tregua consta de un período básico en el cual los avances y retrocesos de los diversos factores quedan detenidos. Durante este lapso se implantarán las medidas para que los ajustes que se produzcan en el futuro se realicen en forma ordenada y tendiente al equilibrio deseable. El gobierno y los distintos sectores interesados podrán así concertar las normas que materializarán el Acuerdo Social, cuya filosofía debe ser compatible con los objetivos permanentes a que deberá ceñirse la Nueva Economía Argentina.

El Acuerdo Social comprenderá precios, salarios y demás variables económicas, proveyendo el ámbito institucional adecuado para evitar rupturas de los procesos propios de una moderna dinámica económica. En atención a estos elementos de juicio, el lapso establecido para la tregua responde también a una estimación del tiempo requerido para alcanzar una posición de equilibrio que resulte perdurable.

El artículo 1º del proyecto de ley adopta el principio general de fijar como precio máximo en cada caso el aplicado por el mismo vendedor el 24 de agosto de 1971; en virtud de las dificultades prácticas que pudieran resultar de su aplicación, el artículo 3º acuerda al Poder Ejecutivo y a las autoridades de aplicación nacionales o provinciales que él designe las atribuciones necesarias para superarlas. El artículo 4º impide a los obligados abstenerse de vender o prestar el servicio, o disminuir injustificadamente la producción o comercialización.

Los artículos 5º y 6º tratan las medidas de policía que aplicará la Administración Pública para asegurar el cumplimiento de los límites impuestos, el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios, evitando cualquier abuso en los sistemas de comercialización.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar M. Chescotta.

LEY Nº 19.230

Bs. As., 10|9|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Quienes produzcan, comercialicen o distribuyan bienes o servicios comprendidos en el artículo 1º de la Ley 17.724 (t. o.) no podrán percibir por ellos en el mercado interno un precio mayor que el que cobraban dentro de cada modalidad de venta el 24 de agosto de 1971; tampoco podrán obtener márgenes de utilidad bruta superiores a los que obtenían a esa fecha. La violación de esta disposición será penada de conformidad con lo establecido en las Leyes números 17.724 (t. o.) y 19.203; además dará lugar a las medidas de policía que la presente ley de emergencia establece.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo determinará el órgano nacional de aplicación y el ámbito dentro del cual ejercerá las facultades de verificación y juzgamiento de las infracciones que se comprobaren a la ley y sus normas reglamentarias. Asimismo, establecerá las funciones a adjudicar a los órganos locales de aplicación.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo podrá ejercitar o delegar en las autoridades de aplicación que determine las atribuciones que a continuación se enumeran:

a) Requerir declaraciones juradas a los obligados por la presente ley, sobre los precios vigentes al 24 de agosto de 1971.

b) Fijar para determinados bienes o servicios, el precio que será tenido como vigente el 24 de agosto de 1971 para cada etapa de la comercialización.

c) Establecer precios inferiores a los vigentes el 24 de agosto de 1971, que se aplicarán en sustitución del precio límite impuesto por el artículo 1º, cuando la estacionalidad de la producción lo justifique.

d) Fijar precios a bienes o servicios cuya comercialización se inicie, o a aquellos para los que existieren dificultades en la determinación de su precio al 24 de agosto de 1971, por su ausencia o escasez en todo el país o en determinada plaza.

e) Dictar instrucciones sobre la interpretación de la presente ley y sus normas reglamentarias, pudiendo reconocer en ellas, en forma general, excepciones fundadas en otras normas o disposiciones vigentes.

Art. 4º — Las personas de existencia visible o ideal, que practiquen habitualmente la venta o distribución de bienes o la prestación de servicios comprendidos en la presente ley, están obligadas a continuar con la venta o distribución de los bienes o servicios; asimismo, no podrán disminuir injustificadamente los volúmenes de comercialización en el mercado interno operados al 24 de agosto ppdo. como así también los bienes de su producción ni variar las condiciones de venta. Las negativas al cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que pudieren corresponder, darán lugar a las medidas de policía que la presente ley establece.

Art. 5º — Cuando la autoridad de aplicación constate la violación del límite fijado por el artículo 1º, o de los que se establezcan por aplicación del artículo 3º o las omisiones prohibidas por el artículo 4º, podrán proceder de conformidad con las facultades siguientes:

a) Clausurar el local en donde se hubiere producido el acto u omisión, colocando en lugar visible leyendas que indiquen la causa de la decisión, pudiendo el infractor retirar de inmediato los bienes perecederos, siempre que no constituyan elementos de prueba indispensables.

En el acto de procederse a la clausura se le hará saber al infractor que el deterioro de los bienes existentes en el establecimiento clausurado es por su cuenta y riesgo.

b) Desarrollar la actividad o prestar los servicios que habitualmente se cumplían en el local o establecimiento clausurado por sí o por intermedio de terceros.

Art. 6º — En la Capital Federal, el Tribunal Municipal de Faltas tendrá a su cargo el juzgamiento de las infracciones que se comprobaren a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dictaren, en los locales o establecimientos industriales y comerciales de cualquier tipo, inclusive a los comprendidos en el régimen de la Ley Nº 18.425. Dicha competencia será atribuida al Tribunal Municipal de Faltas en aquellos casos en que la infracción hubiere sido verificada por los funcionarios designados a tal efecto por el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. La Cámara de Apelaciones del Tribunal Municipal de Faltas determinará los Juzgados de Faltas que conocerán en los juicios a que se refiere esta ley.

En los casos de que la infracción se verifique por los funcionarios que designe el órgano nacional de aplicación, se le instruirá el sumario de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 17.724 (t. o.) por el ente encargado del juzgamiento de las infracciones a la misma.

En el supuesto de que la infracción se hubiere cometido en sede de alguna provincia o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin perjuicio de las autoridades que a tal efecto designen los gobernadores respectivos, encargadas del juzgamiento, el órgano nacional de aplicación podrá avocarse al mismo cuando lo considere conveniente.

Art. 7º — La presente ley tendrá vigencia desde el día de su sanción hasta el 31 de enero de 1972.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Oscar M. Chescotta.



EMPRESTITOS

Emisión de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo"

DECRETO

Nº 3.747

Bs. As., 8|9|71

VISTO la Ley Nº 19.144 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a emitir títulos de la deuda pública interna denominados "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de atender el financiamiento del programa de inversiones previsto en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971|75 es necesario contar con recursos genuinos que permitan alcanzar las metas fijadas;

Que se considera conveniente instrumentar un activo financiero de condiciones tales que permita encauzar el ahorro nacional hacia las inversiones de infraestructura programadas paar el corriente año de fundamental importancia para cumplimentar la política de reactivación económica en que el Gobierno Nacional está empeñado;

Por ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, procederá a emitir valores al portador, cotizables en todas las bolsas y mercados de valores del país, denominados "Bonos Nacional para Inversión y Desarrollo", por un importe de hasta doscientos millones de pesos valor nominal ($ v|n. 200.000.000.—), con un interés del 8 % anual, a un plazo de siete años.

Art. 2º — Fíjase el 8 de octubre de 1971 como fecha de emisión del empréstito citado en el artículo anterior.

Art. 3º — La fecha de suscripción será establecida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, que queda autorizado, asimismo, para determinar el precio de colocación y las demás características y condiciones inherentes a la emisión y negociación

La colocación se realizará por conducto del Banco Central de la República Argentina, quien en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, queda autorizado para realizar las tareas preparatorias de la emisión.

Art. 4º — Los servicios de renta se abonarán semestralmente el 8 de abril y el 8 de octubre de cada año. El primer vencimiento operará el 8 de abril de 1972 y comprenderá el período transcurrido entre la fecha de emisión y el 7 de abril de 1972.

La amortización se efectuará sobre cada Bono, en catorce cuotas semestrales y sucesivas. Trece cuotas equivalentes cada una al 7 % del monto emitido y una última por el saldo del 9 %. El primer servicio operará el 8 de abril de 1972 y los sucesivos vencimientos coincidirán con los fijados para la renta.

El Gobierno Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de esos Bonos a sus valores ajustados, más intereses corridos.

Art. 5º — Los servicios financieros a que se refiere el artículo anterior serán pagados en efectivo por el Banco Central de la República Argentina a los precios que resulten de ajustar el valor nominal de la renta y amortización, conforme a la siguiente relación: tipo promedio del dólar estadounidenses vigente en el mercado de cambios, durante los primeros cinco días hábiles de los quince hábiles anteriores a cada vencimiento con respecto al tipo de cambio de dicha divisa vigente en la fecha de emisión del empréstito.

Si el importe obtenido conforme al citado ajuste fuese inferior al valor nominal referido, se pagará este último.

Art. 6º — Los Bonos de la presente emisión, así como su renta, estarán exentos de todo gravamen impositivo.

Art. 7º — La Casa de Moneda de la Nación procederá a imprimir los Bonos cuya emisión se dispone por el presente decreto, según la distribución y numeración que le indique el Banco Central de la República Argentina, como también confeccionara los respectivos registros numéricos.

Asimismo, imprimirá láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que le indique el Banco Central de la República Argentina, destinadas a reemplazar los Bonos perdidos, robados o inutilizados en los casos previstos por el Código de Comercio y, previa numeración para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas el Banco Central de la República Argentina, podrá extender certificados representativos de títulos que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 8º — El Banco Central de la República Argentina comunicará al Ministerio de Hacienda y Finanzas a la Contaduría General de la Nación y a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores del país, la distribución y numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 9º — Los casos de pérdida, robo o inutilización de los Bonos o cupones serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

BONOS EXTERNOS 1971

2a. serie y 1a. serie.

DECRETO

Nº 3.748

Bs. As. 8|9|71

VISTO la Ley Nº 19.145 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a emitir títulos de la deuda pública nacional denominados "Bonos Externos 1971", para atender erogaciones que por disposición legal deben cubrirse con el producido de empréstitos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente contar en el más breve plazo con los fondos necesarios para continuar el programa de inversiones previsto por el Gobierno Nacional, utilizando para ello capitales que por distintas causas se encuentran marginados del proceso de desarrollo;

Que la concreción de este objetivo contribuiría, además, a mejorar la balanza de pagos del país;

Por todo ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, procederá a emitir hasta la suma de veinte millones de dólares estadounidenses, valor nominal (u$s. 20.000.000.—), en títulos al portador denominados "Bonos Externos 1971", 2ª serie, de interés variable y a cinco años de plazo.

Art. 2º — Fíjase el 20 de setiembre de 1971 como fecha de emisión del empréstito citado en el artículo anterior.

Art. 3º — El período de suscripción será establecido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, que queda autorizado, asimismo, para determinar el precio de colocación y las demás características y condiciones inherentes a la emisión.

Art. 4º — La colocación se realizará por conducto del Banco Central de la República Argentina, quien en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, queda autorizado para realizar las tareas preparatorias de la emisión.

Art. 5º — El tipo de interés que devengarán los Bonos será del 1 ½ % anual por sobre la tasa que rija para los depósitos en eurodólares a ciento ochenta (180) días de plazo, en el mercado interbancario de Londres.

Dicha tasa será establecida por el Banco Central de la República Argentina sobre la base del promedio que surja de las tasas aceptadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas tres días hábiles antes de comenzar cada período de renta. En ningún caso la tasa de interés a abonarse será inferior al 8 % anual.

Los servicios de renta se abonarán semestralmente el 20 de marzo y el 20 de setiembre de cada año. El primer vencimiento operará el 20 de marzo de 1972 y comprenderá el período transcurrido entre la fecha de emisión y el 19 de marzo de 1972.

Art. 6º — La amortización se efectuará sobre cada Bono, en diez (10) cuotas semestrales vencidas, iguales y sucesivas. El primer servicio operará el 20 de marzo de 1972 y los restantes vencimientos coincidirán con los fijados para la renta.

Art. 7º — El Gobierno Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos Bonos.

Art. 8º — Los servicios de renta y amortización serán pagados por el Banco Central de la República Argentina en Buenos Aires, o mediante transferencias sobre las plazas de Nueva York, Londres, Francfort o Zurich, en dólares estadounidenses o su equivalente en otras divisas, en ambos casos a opción de los respectivos tenedores.

A fin de obtener el pago en una moneda distinta a la de emisión —dólares estadounidenses— los cupones de renta y amortización deberán ser presentados al Banco Central de la República Argentina 30 días antes del vencimiento, con la orden irrevocable de cobrar dichos servicios en la moneda indicada por los respectivos tenedores. Todo cupón no presentado con la citada anticipación, será pagado en la moneda de emisión.

Art. 9º — Los "Bonos Externos 1971" no se negociarán en bolsas y mercados de valores, quedando autorizada su salida del país, como también su reingreso.

Art. 10. — Los Bonos de la presente emisión, así como su renta, estarán exentos de todo gravamen impositivo.

Art. 11. — La Casa de Moneda de la Nación procederá a imprimir los Bonos cuya emisión se dispone por el presente decreto, según la distribución y numeración que le indique el Banco Central de la República Argentina, como también confeccionará los respectivos registros numéricos.

Asimismo, imprimirá láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que le indique el Banco Central de la República Argentina, destinadas a reemplazar los Bonos perdidos, robados o inutilizados en los casos previstos por el Código de Comercio y, previa numeración, para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas, el Banco Central de la República Argentina podrá extender certificados representativos de títulos que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 12. — El Banco Central de la República Argentina comunicará al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación la distribución y numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 13. — Los casos de pérdida, robo o inutilización de los Bonos o cupones serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

DECRETO

Nº 3.759

Bs. As., 8|9|71

VISTO la Ley Nº 19.145 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a emitir títulos de la deuda pública nacional, denominados "Bonos Externos 1971", para atender erogaciones que por disposición legal deben cubrirse con el producido de empréstitos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente contar en el más breve plazo con fondos necesarios para continuar el programa de inversiones previsto por el Gobierno Nacional;

Que también resulta oportuno disponer de los referidos valores para ofrecerlos, en forma optativa y en condiciones ventajosas, en pago de algunas obligaciones con el exterior;

Que la concreción de estos objetivos contribuiría, además, a mejorar la balanza de pagos del país;

Por todo ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, procederá a emitir hasta la suma de veinte millones de dólares estadounidenses valor nominal (u$s. 20.000.000.—), en títulos al portador denominados "Bonos Externos 1971", 1ª Serie, de interés variable y a cinco años de plazo.

Art. 2º — Fíjase el 20 de setiembre de 1971 coom fecha de emisión del empréstito citado en el artículo anterior.

Art. 3º — Su colocación se efectuará en la oportunidad y forma que determine el Banco Central de la República Argentina, quien en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional queda autorizado, además para realizar las tareas preparatorias de la emisión, así como para especificar el tipo de obligaciones con el exterior que podrán ser canceladas con estos valores.

Art. 4º — El Ministerio de Hacienda y Finanzas determinará el precio de colocación y demás condiciones inherentes a la emisión

Art. 5º — El tipo de interés que devengarán los Bonos será del 1½ % anual por sobre la tasa que rija para los depósitos en eurodólares a ciento ochenta (180) días de plazo en el mercado interbancario de Londres.

Dicha tasa será establecida por el Banco Central de la República Argentina sobre la base del promedio que surja de las tasas aceptadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas tres días hábiles antes de comenzar cada período de renta. En ningún caso la tasa de interes a abonarse será inferior al 8 % anual.

Los servicios de renta se abonarán semestralmente el 20 de marzo y el 20 de setiembre de cada año. El primer vencimiento operará el 20 de marzo de 1972 y comprenderá el período transcurrido entre la fecha de emisión y el 19 de marzo de 1972.

Art. 6º — La amortización se efectuará sobre cada Bono en diez (10) cuotas semestrales vencidas, iguales y sucesivas. El primer servicio operará el 20 de marzo de 1972 y los restantes vencimientos coincidirán con los fijados para la renta.

Art. 7º — El Gobierno Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos Bonos.

Art. 8º — Los servicios de renta y amortización serán pagados por el Banco Central de la República Argentina en Buenos Aires, o mediante transferencias sobre las plazas de Nueva York, Londres, Francfort o Zurich, en dólares estadounidenses o su equivalente en otras divisas, en ambos casos a opción de los respectivos tenedores.

A fin de obtener el pago en una moneda distinta a la de emisión —dólares estadounidenses— los cupones de renta y amortización deberán ser presentados al Banco Central de la República Argentina 30 días antes del vencimiento, con la orden irrevocable de cobrar dichos servicios en la moneda indicada por los respectivos tenedores. Todo cupón no presentado con la citada anticipación será pagado en la moneda de emisión.

Art. 9º — Los "Bonos Externos 1971" no se negociarán en bolsas y mercados de valores, quedando autorizada su salida del país, como también su reingreso.

Art. 10. — Los Bonos de la presente emisión, así como su renta, estarán exentos de todo gravamen impositivo.

Art. 11. — La Casa de Moneda de la Nación procederá a imprimir los Bonos cuya emisión se dispone por el presente decreto, según la distribución y numeración que le indique el Banco Central de la República Argentina, como también confeccionará los respectivos registros numéricos.

Asimismo, imprimirá láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que le indique el Banco Central de la República Argentina, destinadas a reemplazar los Bonos perdidos, robados o inutilizados en los casos previstos por el Código de Comercio y, previa numeración, para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas, el Banco Central de la República Argentina podrá extender certificados representativos de títulos que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 12. — El Banco Central de la República Argentina comunicará al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación la distribución y numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 13. — Los casos de pérdida, robo o inutilización de los Bonos o cupones, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

INDUSTRIA

Prorrógase el plazo acordado a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 3.168

Bs. As., 19/8/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 34.065/70, por el que la firma Rusco Hnos., Sociedad Colectiva, solicita prórroga para completar el equipamiento de la ampliación de su planta industrial, aprobada por Decreto número 3.784/69, y

CONSIDERANDO:

Que la indicada firma, con fecha 11 de enero del corriente año ha puesto en marcha la ampliación autorizada, quedándole únicamente pendiente la introducción al país de parte de la maquinaria contratada en el exterior debido a demoras incurridas en las respectivas tramitaciones, no imputables a la recurrente;

Por ello de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/60, artículo 5º, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Rusco Hnos., Sociedad Colectiva, con domicilio legal y planta industrial ubicados en la calle Bolívar 2166, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, un nuevo plazo de seis (6) meses computados a partir de la fecha del presente para el despacho a plaza y puesta en funcionamiento de los bienes de capital adquiridos en el exterior faltantes para completar el equipamiento correspondiente a la ampliación de su planta industrial aprobada por Decreto número 3.784/69, sin perjuicio del cumplimiento del plan de producción aprobado por el mismo instrumento legal y en vigencia desde la fecha de puesta en marcha de la referida ampliación, operada el día 11 de enero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 3.171

Bs. As., 19/8/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 307.536/69, en el que la firma "Spyrou y Mytiliños. Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Spyrou y Mytiliños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen número 330, piso 2º, unidad 36, Capital Federal y planta industrial en la Colonia Doctor Luciano Romero, Departamento General Paz, provincia de Corrientes, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta elaboradora de almidón a partir de raíz de mandioca, con una capacidad de Tres Mil Trescientas Sesenta (3.360) toneladas anuales de almidón de mandioca. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Spyrou Mytiliños, Sociedad de Responsabilidad Limitada", prioridad de equipamiento hasta Ochenta Mil Ciento Ochenta y Cinco Coronas Suecas (C. S. 80.185); o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de una máquina nueva con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago del bien a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción del bien a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto; para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 3.200

Bs. As., 20/8/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 26.076/70, en el que la firma "Insa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Insa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Reconquista número 360, Capital Federal y planta industrial en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de un molino de alimentos balanceados con una capacidad de Noventa y Seis Mil (96.000) toneladas anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Insa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", prioridad de equipamiento hasta Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 18.650) o su equivalente en otras monedas valor C.I.F. puerto de Buenos Aires, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo, para dos máquinas embolsadoras Howe Richardson, Modelo E 50-10 A.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto; debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 3.259

Bs. As., 24/8/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 138.729/69, en el que la firma "Gabriel Luis Pech, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agraria", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Gabriel Luis Pech, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agraria", con domicilio legal en la calle Aguirre número 5%, piso 1º, Departamento 4, Capital Federal, y planta industrial en la localidad de San Carlos, Departamento Ituzaingó, provincia de Corrientes, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta productora de té seco que de una capacidad de Trescientas (300) toneladas anuales se elevará a Setecientas (700) toneladas anuales de té seco;

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Gabriel Luis Pech, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agraria", prioridad de equipamiento hasta Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticinco dólares estadounidenses (u$s. 92.525) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior.

Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º, se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una tejeduría.

DECRETO
Nº 3.260

Bs. As., 24/8/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 51.705/71, en el que la firma "Huamac Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438, del 20 de abril de 1971, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Huamac Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal y planta industrial en Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64, y 438 del 20 de abril del año 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e), apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una tejeduría con una capacidad de Ciento Sesenta Mil (160.000) kilogramos de tejidos anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Huamac Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" prioridad de equipamiento hasta Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veinte francos suizos (Fs. Ss. 392.720) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización, deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización en un plazo de Ciento Ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de este decreto, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la constitución definitiva de la sociedad.

Art. 6º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta textil.

DECRETO
Nº 3.261

Bs. As., 24/8/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 51.654/71, en el que la firma "Omnipol Sudamericana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria,

Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y su ampliatorio número 438, del 20 de abril del año 19.., y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Omnipol Sudamericana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la calle Corrientes número 1945, Capital Federal, y planta industrial en la c. Belgrano número 844, Trelew, Departamento Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113|64 y 438, del 20 de abril del año 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta textil con el fin de aumentar la producción de telas de tricot doble jersey que de una capacidad de Veintiocho Mil Ochocientos (28.800) kilogramos anuales se elevará a Ciento Doce Mil Ochocientos (112.800) kilogramos anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Omnipol Sudamericana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" prioridad de equipamiento hasta Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres dólares estadounidenses (u$s 166.173) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses, contador a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 3.262
Bs. As., 24|8|71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 138.447|69, en el que la firma "La Deliciosa, Sociedad Anónima" Comercial, Industria, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "La Deliciosa, Sociedad Anónima" Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en Sección Chacras, Centenario, Departamento Confluencia, provincia del Neuquén, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1º, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta frigorífica de frutas frescas con una capacidad de Sesenta Mil (60.000) cajones. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto, se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación el mes de mayo del año 1969.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contro del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 3.263
Bs. As., 24|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 307.237/69 en el que la firma "Pasteurizadora Valle del Chubut, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Pasteurizadora Valle del Chubut, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en la Avenida Fontana número 376, 1º piso, Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut y planta industrial en la Ruta Nacional Nº 3, Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e), apartado , artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta pasterizadora de leche y elaboración de subproductos con una producción media anual de tres millones doscientos mil (3.200.000) litros de leche pasterizada, setecientos mil (700.000) potes de crema fresca (de 200 cm3 cada uno) dieciocho mil (18.000) litros de crema a granel, cuatrocientos mil (400.000) potes de yoghourt y trescientos sesenta mil (360.000) potes de queso sin sal. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Pasteurizadora Valle del Chubut, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" prioridad de equipamiento hasta catorce mil setecientos setenta y nueve dólares estadounidenses (u$s 14.779) o su equivalente en otras monedas valor C. y F. puerto de Buenos Aires, para la importación de maquinaria nueva, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 3.113|64.

DECRETO
Nº 3.264
Bs. As., 24|8|71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 134.617/69, en el que la firma "Compañía Minera Cattarossi, Sociedad Anónima Industrial, Extractiva y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64, a fin de proseguir sus trabajos de prospección y exploración minera en el departamento Malargüe, provincia de Mendoza, y en el departamento Añelo, provincia de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que debe alentarse toda iniciativa tendiente a movilizar los recursos minerales del país.

Que el apoyo que el Estado brinda a las actividades mineras privadas, debe comprender no solamente a las explotaciones económicamente rentables, sino también a los proyectos de prospección y exploración mediante los cuales se posibilita el conocimiento de las reservas de minerales existentes en el país.

Que la peticionante se encuentra en esta última situación, debiendo proseguir sus estudios a fin de determinar, oportunamente, si los depósitos sobre los que trabaja son o no económicamente explotables.

Que en las referidas condiciones, los beneficios que solicita deben ser acordados al solo fin de proseguir las tareas de prospección y exploración emprendidas.

Que la actividad que realiza la Empresa y los lugares en que desarrolla sus trabajos, son los previstos en los artículos 2º, apartado d) y 4º, respectivamente, del Decreto 3.113/64, como de especial promoción.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Compañía Minera Cattarossi, Sociedad Anónima Industrial, Extractiva y Comercial", con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 885, 1º piso, "C", de la Capital Federal, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1), incisos a), b), c) y d), del citado decreto, al único fin de la prosecución de los trabajos de prospección y exploración de minerales de cobre que realiza en el departamento Malargüe, provincia de Mendoza, y en el departamento Añelo, provincia de Neuquén.

Art. 2º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, las informaciones que requiera para posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinan la presente autorización.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 3.265
Bs. As., 24|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 304.860/69, por el que la firma Cervecería del Norte Argentino S.A. solicita los beneficios del Decreto número 2.102/69 para ampliar su planta industrial ubicada en la provincia de Tucumán y atento a que el proyecto cumple con las condiciones del citado decreto, y fue presentado en término, a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69 —artículo 5º— y a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Cervecería del Norte Argentino, S.A., con domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740, Capital Federal, y planta industrial instalada en la calle Catamarca Nº 1040, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.102/69, para la ampliación solicitada.

Art. 2º — Apruébase el plan propuesto para la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de cerveza, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de incremento de producción, a partir de su capacidad actual de producción de 110.000 hectólitros anuales, que se computará a contar de la fecha de puesta en marcha de la indicada ampliación:

1er. año	50.000	hectólitros
2do. año	70.000	"
3er. año y siguientes.	90.000	"

La firma beneficiaria, dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del presente, deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para concretar la ampliación aprobada. Asimismo, dentro del plazo de doce (12) meses, contador en igual forma, deberá poner en marcha dicha ampliación. A tal efecto recabará la pertinente constatación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — En relación con la ampliación aprobada en el artículo anterior, otórganse a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º, incisos a), b) y ch) del Decreto número 2.102/69.

Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 8º, inciso d) de dicho decreto, hasta la suma de ciento catorce mil novecientos veinte dólares estadounidenses (u$s 114.920) o su equivalente en otras monedas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan aprobado, y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios.

A ese efecto la firma beneficiaria, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha del presente, deberá presentar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación, deberá aprobar o rechazar la misma. El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a la firma Cervecería del Norte Argentino, S.A., en su carácter de inversora, el beneficio máximo establecido en el artículo 9º del Decreto número 2.102/69, consistente en deducir del rédito del año fiscal correspondiente, el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se aporten en las condiciones estipuladas en el mencionado artículo. Dicha franquicia se aplicará sobre el ciento por ciento (100 %) del incremento de un millón seiscientos dieciséis mil pesos ($ 1.616.000) del capital social que resulta necesario para la ejecución de la ampliación aprobada por este decreto.

Art. 6º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución, así como de avales, que la realización de la citada ampliación industrial demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 7º — La firma beneficiaria seleccionará el incremento de personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación, con motivo del reordenamiento azucarero.

Art. 8º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 7º del presente, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 9º — La firma Cervecería del Norte Argentino, S.A. estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del Decreto número 2.102/69.

Art. 10. — La firma beneficiaria informará semestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergen-

tes del presente decreto y suministrará, en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 3.266
Bs. As., 24|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 138.742/69 en el que la firma "La Avícola Gualeguaychú, Sociedad Anónima Frigorífica, Industrial, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "La Avícola Gualeguaychú, Sociedad Anónima Frigorífica, Industrial, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y Financiera" con domicilio legal en la calle Olegario V. Andrade número 643 de la localidad de Gualeguaychú, departamento del mismo nombre, provincia de Entre Ríos y planta industrial en la calle Sulpacha al Sur sin número de la localidad de Gualeguaychú, departamento del mismo nombre, provincia de Entre Ríos, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta de faenamiento, conservación frigorífica y elaboración de chacinados, con una capacidad de faenamiento de trescientos (300) animales bovinos por día, mil (1.000) animales ovinos por día, y trescientos (300) animales porcinos por día y una capacidad frigorífica de mil (1.000) toneladas. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios especificados en el artículo anterior se considerará como fechas de puesta en marcha las instalaciones de faenamiento de animales ovinos y porcinos y elaboración de chacinados, el mes de setiembre del año 1970. Las instalaciones de faenamiento de bovinos y frigoríficas deberán estar terminadas y puesta en marcha dentro de un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha de este decreto, debiendo la firma beneficiaria, pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

EMPRESAS DEL ESTADO

Se autoriza a CIFEN E. N. un pago

DECRETO
Nº 3.124
Bs. As., 16|8|71

VISTO que por Decreto Nº 262/70, se procedió a designar Administradores en la Compañía Papelera del Norte de Santa Fe S. A. Ltda., haciéndose aplicación del artículo 3º de la Ley 18.832, de fecha 12 de noviembre de de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que esta misma norma legal, ha estatuido que el Poder Ejecutivo Nacional haga entrega de las cantidades necesarias para la continuación de la actividad de la empresa, que se incluya en su régimen.

Que a estos fines se prevé que las necesidades financieras urgentes e inmediatas de la Administración, ascienden a la suma de un millón quinientos sesenta mil pesos ($ 1.560.000).

Que de este importe se destinarían setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000), para solventar el pago de sueldos y jornales devengados desde el 1º de febrero de 1971 hasta el 30 de junio de este mismo año, y cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000) que se han presupuestado por el mismo concepto para los próximos tres meses.

Que el importe de las reparaciones y de las tareas de mantenimiento, que son imprescindibles para poner en condiciones de operatividad el establecimiento industrial, se calcula en trescientos treinta mil pesos ($ 330.000), debiéndose asimismo contar con una suma idéntica para la adquisición de materias primas, de materiales diversos y gastos generales. Que este total de erogacionees, asciende a un millón ochocientos noventa mil pesos ($ 1.890.000). A esta suma es menester deducirle los ingresos que se estiman provendrán del giro normal de la explotación durante los tres meses que se han tomado en cuenta, y que alcanzarían a trescientos treinta mil pesos ($ 330.000), resultando, en consecuencia, la cantidad de un millón quinientos sesenta mil pesos ($ 1.560.000) que es la que, en definitiva, se asigna.

Que los recursos financieros que se arbitran permitirían poner en marcha nuevamentee la referida fábrica emplazada en una zona geográfica que requiere atención prioritaria, cumpliéndose de esta manera con la política nacional Nº 66 (Decreto Nº 46/70).

Que a los efectos de acordar la suma de referencia, es conveniente adoptar el procedimiento seguido en la Ley Nº 18 960, de fecha 26 de marzo del corriente año, por la cual se autorizó a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera EN.) a abonar las obligaciones contraídas por la Compañía Papelera del Norte de Santa Fe S. A. Ltda.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 18.832, deben adoptarse las medidas conducentes a fin de posibilitar el reintegro al Tesoro Nacional del monto otorgado por este decreto.

Que la presente autorización se efectúa ante la urgente solución que demanda el grave problema emergente de la paralización de las actividades de la empresa.

Que frente a futuras necesidades que requiera el desenvolvimiento de la Compañía Papelera del Norte de Santa Fe S. A. Ltda., correspondería gestionar el apoyo financiero del Banco Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta las funciones y finalidades que en tal sentido le asigna a este organismo su carta orgánica.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) a entregar a los administradores de la Compañía Papelera del Norte de Santa Fe S.A. Ltda., designados en virtud de lo proscripto en el artículo 3º de la Ley 18.832, la suma de un millón quinientos sesenta mil pesos ($ 1.560.000) para la continuación de la explotación de la sociedad convocataria, de conformidad con las liquidaciones que los mismos presenten.

Art. 2º — Los administradores de la Compañía Papelera del Norte de Santa Fe S. A Ltda., adoptarán los recaudos y medidas legales conducentes a recuperar de la mencionada sociedad la suma que por este decreto se acuerda, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 3º de la Ley 18.832.

Art. 3º — Consecuentemente con lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, de conformidad con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas a este artículo y que forman parte integrante del mismo:

	Importe en $ Aumentos	Disminuciones
Carácter 0 - Administración Central		
Sección 0 - Erogaciones Corrientes	1.560.000	—
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro		
Función 6.90 - Desarrollo de la economía sin discriminar		
Inciso 31 - Al Sector Público	1.560.000	—
Sección 4 - Erogaciones de Capital	—	1.560.000
Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia		
Función 9.01 - A clasificar por distribución		
Inciso 81 - Al Sector Público	—	1.560.000
Total	1.560.000	1.560.000

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.

Planilla Anexa al artículo 1º

JURISDICCION 92 — CREDITO DE EMERGENCIA

Código Contable	Partidas Principal	Parcial	Denominación	Importe en $
			Sección 4 - Erogaciones de Capital	— 1.560.000
			Función 9.01 - A clasificar por distribución	
			Caracter 0 - 000 - Administración Central	
			Inciso 81 - Al Sector Público	— 1.560.000
262.962	8199		Crédito a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 1.560.000

Planilla Anexa al artículo 1º

JURISDICCION 91 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Código Contable	Partidas Principal	Parcial	Denominación	Importe en $
			Sección 0 - Erogaciones Corrientes	1.560.000
			Función 6.90 - Desarrollo de la economía sin discriminar	
			Carácter 0 - 510 Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior	
			Inciso 31 - Al Sector Público	1.560.000
	3130		Empresas	1.500.000
497.169		021	Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacional (CIFEN)	1.560.000



RESOLUCIONES

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ABASTECIMIENTO

Precio máximo para la leche pasteurizada.

RESOLUCION
Nº 347
Bs. As., 9|9|71

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar los precios de venta de leche pasterizada que deberán ser aplicados en las distintas etapas de su comercialización, teniendo en cuenta la baja que habitualmente se produce, por razones de estacionalidad de la producción, en los precios que se abonan al productor;

Que la medida que se propicia contempla el tenor estacional de la grasa butirométrica, la oferta y precio actualizado de la materia prima, como asimismo los costos de pasterización y distribución comunicados últimamente por los sectores respectivos a este Ministerio;

Que por Resolución MICM. número 311/71 fueron prorrogados por un plazo no mayor de quince días los precios acordados hasta el 31 de agosto próximo pasado, para el producto en sus distintas etapas de comercialización, dentro de cuyo término debían ser fijados los nuevos niveles que regirían para la época primavera-verano;

Que las Comisiones Sectoriales de Precios previstas por la Ley número 18.684 suspenderán su actuación por el término de aplicación de las medidas generales que en materia de precios disponga el Poder Ejecutivo;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.000/71,

El Secretario de Industria,
Comercio y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para la leche pasterizada común, envasada en botellas de 1 litro, los siguientes precios máximos de venta:

a) de la usina pasterizadora al transportista, sobre planchada, el litro .... $ 0,40
b) Del transportista al comerciante minorista, puesta en el local del comprador, el litro .... $ 0,50
c) Del comerciante minorista al público, en mostrador y al contado, el litro .... $ 0,57

Art. 2º — El producto comprendido en el artículo anterior, destinado al consumo, deberá contener un mínimo 2,8 % de materia grasa butirométrica.

Art. 3º — Dentro de los siete (7) días a contar de la fecha de la presente resolución, las usinas pasterizadoras que comercialicen leches especiales deberán gestionar ante la Dirección Nacional de Comercio Interior la autorización para su expendio. A tal efecto consignarán en la presentación respectiva, la siguiente información:

a) Marca del producto;
b) Cantidad producida (último mes);
c) Zona de distribución;
d) Explicación detallada de las características del producto y el proceso a que ha sido sometido;
e) Precio del producto en sus distintas etapas de comercialización al 24 de agosto de 1971;
f) Precio propuesto para sus distintas etapas.

En caso de proyectarse en el futuro el lanzamiento al mercado de algun tipo de leche especial, deberá mediar una presentación obligatoria por parte de la usina pasterizadora ante la Dirección Nacional de Comercio Interior, en la que se consignará:

a) Marca del producto
b) Explicación detallada de sus características y proceso a que ha sido sometido;
c) Costo de producción y venta,
d) Precio propuesto.

Queda terminantemente prohibida la venta de leches especiales que no se ajusten a lo dispuesto por el presente artículo, luego de transcurrido el lapso de siete (7) días señalado.

Art. 4º — Los comerciantes que vendan leche común al público, deberán disponer de existencias del producto sujeto a precio máximo En su defecto quedan obligados a expender al citado precio, leches de calidad superior, en la medida de la demanda.

Art. 5º — La presente resolución regirá para la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la cero (0) hora del día 11 de setiembre de 1971.

Art. 6º — Invítase a los gobiernos de provincia a adoptar medidas similares fuera del radio comprendido en el artículo anterior, ajustando los niveles de precios a las características de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación de funcionarios.

DISPOSICION
Nº 3.035
Bs. As., 19|8|71

VISTO razones funcionales, lo propuesto por la Zona II. Rosario, y la conformidad de la División Organización y Métodos; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Dejar sin efecto la designación del señor Justo José Silvano Elizalde como Jefe de la Sección Fiscalización Interna de la Región Paraná, dispuesta por Disposición Nº 2.905 del 26/6/70.

2º — Designar al funcionario aludido en el punto 1º, Jefe interino del Distrito Concepción del Uruguay.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DISPOSICION
Nº 3.036
Bs. As., 19|8|71

VISTO razones funcionales, lo propuesto por la Zona II, Rosario, la conformidad de la División Organización y Métodos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Efectuar las siguientes designaciones:

Región Santa Fe
Jefe interino de Agencia Rafaela: señor Vicente Sixto Corte.
Jefe interino del Distrito Reconquista: señor Rubén Atilio Gaggiano.
Región Resistencia
Jefe interino del Distrito Presidencia Roque Sáenz Peña: señor Jorge Alberto Francisco Guala.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 38
Bs. As., 26|8|71

VISTO la presentación en el Expediente Nº 11.661/71 SEICI., producida por la firma Berkel Sudamericana S.A.C.I. inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el Nº 189 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado M 3031. de las balanzas de mostrador, de su fabricación marca Berkel, modelo "O", automática, computadoras, con carta abanico frontal, sistema de equilibrio a péndulo simple, sentido positivo, con sector compensador y cinta, estabilizador y amortiguador de oscilaciones, con las siguientes variantes:

I de capacidad:
a) capacidad un kilogramo (1 kg) con división mínima de cinco gramos (5 g);
b) capacidad dos kilogramos (2 kg) con división mínima de diez gramos (10 g)

II en el sistema plato de carga:
a) plato con baranda (plano 1156);
b) plato sin baranda (plano 1158).

tal como se documenta en el Expediente Nº 11.661|71 SEICI, fojas 2 a 26 y 28 a 39.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará sobre un tetón de la base, (pieza 80) donde también se grabará el número de serie de fabricación del instrumento.

3º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 11 661/71 SEICI., al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Jesús Gómez Navarrete

$ 144.— e.16|9-Nº 69.956-v.20|9|71

AVISOS OFICIALES nuevos

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Julio Gottile que por resolución Nº 2.501 (Juicio de responsabilidad Nº 644|70) lo declara deudor del fisco por la suma de novecientos setenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 973,91), con más los gastos del presente edicto y del edicto de emplazamiento, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e.17|9 Nº 4.943 v.21|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

INTENDENCIA DE LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

Remate de rezagos generales y Automotores

28 de setiembre de 1971

Rez. Grales.: Tornos mec. — equipo soldadura eléct. — motores eléct. — grupo electrógeno p|puesta en marcha — máq. dobladora tubos bronce — prensa hidráulica — equipo p|limpieza aviones — equipo comp. aire — prensa hidráulica p|válvulas — cobre — bronce — aluminio — cables acero — hierro — eje portahélice — lanchas desembarco — chalana madera — balandra — ventanas nf — puertas madera — art. librería — art. sanidad — trapo blanco, color y paño — lana mecánica — ropa antártica — zapatos — borceguíes — bolsas equipo — etcétera.

Automotores: 8 camiones FWD Sucoe| 44 — Omnibus Chevrolet — Leyland — camiones Chevrolet mod. 58|42 — 2 acoplados semirremolques — camión Mack| 46 — motoniveladora Galeón — grúa Ramsome Rapier|44 — 2 acoplados Freuehauf — 2 locomotoras a fuel-oil — 3 mot. diésel — vehículo anfibio, etc.

Exhibición: En el depósito de rezagos del Departamento Suministros (Intendencia), Talleres Aeronavales Nº 2 y en el Departamento Arsenal, a partir del día 21 de setiembre de 8 hs. a 12 hs., días hábiles a 7,30 hs. presentarse a la Policía de la Base Naval Puerto Belgrano c| documentos identidad para acceso.

El remate se realizará el día martes 28 de setiembre de 1971 a 8,30 hs. en locales de la Intendencia de la B. N. P. B.

Folletos: En el lugar del remate y en el Departamento Suministros en esta Capital, Benito Correa 1195, Dna. Sud.

c.17|9 Nº 4.938 v.20|9|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos qeu tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, dirigirse a Departamento de Accidentes del Trabajo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal:

Alejo Jesús, Arévalo Morel Tomás, Ayala Colman Juan Bautista, Badia Sopena Miguel, Battaglia Eduardo, Cabañas Avila Heriberto, Castro Víctor Cirilo, Codima Omar Rubén, Di Perna Raúl Mario, Dorado Pardo José Rómulo, Izurieta Raúl Cirilo, Oliverio Enrique Santos, Pacheco Ramón Deogracias, Rojas Simplicio, Roman Gerardo, Vega Daniel Osvaldo, Saldivia Villarroel Efraín, Troisi Remo Jordán Bruno Dante Galileo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971

c.15|9 Nº 4.898 v.28|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

El Banco de Previsión Social, rematará por orden de la Gerencia Regional de Cuyo de Agua y Energía Eléctrica, los siguientes bienes en desuso y material de rezago consistente en:

Cables de aluminio, motores eléctricos, tambores vacíos, máquinas de escribir y calcular, motobombas, hierro de construcción, postes de madera y hormigón, rezago de hierro, bigornias, llaves esclusas, herramientas, galpones y tinglados, cañerías, puente grúa, motocompresores, trituradoras, grupos electrógenos, zarandas de áridos, bulones de hierro, automotores, ladrillos refractarios, cajas terminales, etc.

Remate: Sábado 18 y domingo 19 de setiembre de 1971, a partir de las 9 horas, en el local del depósito de Agua y Energía Eléctrica, sito en: Acceso Hipódromo Andino (Mendoza).

Informes y Prospectos: Banco Previsión Social, Belgrano esquina Brasil, Godoy Cruz, Mendoza; en la Gerencia Regional Cuyo de Agua y Energía Eléctrica, San Juan 470, Mendoza; Lavalle 1627, 1º piso, Capital Federal, y en todas las dependencias de AyE. que dispone en el interior del país.

e.13|9-Nº 4.846-v.17|9|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.830

Llámase a Licitación Pública Nº 64. "Estibadora Torre Retráctil".

Apertura: 29 de setiembre de 1971, hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.17|9 Nº 4 923 v 20|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, para el día 24 de setiembre de 1971, a las 10 horas para la provisión de una máquina copiadora electrostática.

Informe y pliegos: División Compras y Suministros Cerrito 572, piso 6º, Oficina 604 de 8 a 12 horas.

e.17|9 Nº 4.939 v.20|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1007/71

27/9/71, a las 12 horas por 28.848 Kgs. de aceros de diversas medidas y características.

Por pliego de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, o agencia de ventas Rosario, Córdoba 1350 Rosario (Pcia de Santa Fe). Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia de Córdoba), Sección Ventas. T. E.: 31136, 31237 31338, interno 20.

e.17|9 Nº 4.924 v.20|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública Nº 43/71, para el día 4 de octubre de 1971 a las 10 horas, por la provisión de "la realización e impresión del Catálogo General de la Dirección General de Fabricaciones Militares". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.17|9 Nº 4.925 v.20|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública Nº 42/71, para el día 7 de octubre de 1971, a las 11 horas, por la provisión de un equipo apto para soldadura por arco sumergido y un equipo de soldadura eléctrica de anhídrido carbónico. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.17|9 Nº 4.926 v.20|9|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
BASE AEREA
MILITAR AEROPARQUE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71, con apertura 20 de setiembre del corriente a las 10 horas, para la explotación del "Lavadero", sito en el Escuadrón Tropas de esta Unidad. Bases y pliegos de condiciones retirar en Avda. Costanera Nor. te s|n., Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.17|9 Nº 4.940 v.20|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-17.488/71-6

Llámase a Licitación Pública Nº 43|71, para el día 24 del mes de setiembre de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. de: elementos varios para Servicio de Radiocomunicaciones, con destino al Departamento de Emergencias Sanitarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.17|9 Nº 4.927 v.20|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-17.283/71-
y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 44/71, para el día 24 del mes de setiembre de 1971, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición de elementos varios para laboratorio, estufas de secado, termógrafo, balanza granataria, etc., con Departamento de Saneamiento Ambiental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.17|9 Nº 4.928 v.20|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
LINEA BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 3/71 Ax.8. Descripción: Acero dulce en barras redondas. Apertura: día 1º/10/71; Hora 15. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 2/71 Ax.5. Descripción: Tuercas exagonales. Apertura: Día 4/10/71; Hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 20/71 Ax.5. Descripción: Granza y pedregullo. Apertura: Día 4/10/71; Hora 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188 25.

Licitación O.C. Nº 58/71 Ax.12. Descripción: Camisas. Apertura. Día 5/10/71; Hora 14. Precio del Pliego, Ley número 18.188: 40

Licitación O.C. Nº 17/71 Ax.2. Descripción: Aceros para fabricación de elásticos y resortes. Apertura: Día 5/10/71; Hora 15. Precio del pliego, Ley número 18.188: 40.

Licitación O.C. Nº 15/71 Ax.2. Descripción. Carbón de piedra para fragua. Apertura Día 6/10/71; Hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188. 50.

Licitación O.C. Nº 12/71 Ax 5 Descripción: Codos, llaves y uniones para caños. Apertura: Día 6/10/71; Hora 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 25.

Licitación O.C. Nº 12/71 Ax.2. Descripción: Caños de acero. Apertura: Día 7/10/71: Hora 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 35.

Licitación O.C. Nº 18/71. Descripción: Guadañas, horquillas, palas y picos. Apertura: Día 8/10/71; Hora 13. Precio del pliego, Ley 18.188: 10.

Licitación O.C. Nº 3/71 Ax.11. Descripción: Acero dulce común en barras laminadas. Apertura: Día 11/10/71; Hora 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188 15.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de la factura en esta línea, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

La Gerencia.

e.17|9 Nº 4.929 v.30|9|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 728/71

Por la impresión de formularios.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de setiembre de 1971, a las 12 hs.

e.17|9 Nº 4.946 v.21|9|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.459/71. Barra de freno, respaldo, filtro, guías, cadena a rodillo, tubo de guía, prisioneros, tuercas, bulones y tornillos. Apertura: 30/9/1971, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 5.490/71. Camión con acoplado porta-bobinas de cables. Apertura: 30/9/71, a las 9.05 horas.

Licitación Pública Nº 5.494/71. Pantalones y camperas de invierno. Apertura: 30/9/71 a las 9.10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.17|9 Nº 4.945 v.20|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 11.711-L-1971

Licitación Pública Nº 5.697, para adjudicar la provisión de repuestos para cargadora Frontal International, modelo BTD-6 de: $ 21.000.

Presentación propuestas: 27 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 4.930 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.534-5º-1971)

Licitación Pública Nº 330/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Río Juramento-Río Cabeza de Buey-Km 1376,6-Km 1416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Salta, pesos 704.365. Depósito de garantía: $ 7.044. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 8 de octubre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 4.931 v.7|10|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 679/71. Llaves automáticas.
Apertura: 19/10/71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 683/71. Cajas cartón corrugado.
Apertura: 18/10/71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 684/71. Cabezas de pozos y armaduras de surgencia.
Apertura: 19/10/71.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.17|9 Nº 4.933 v.30|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Licitación Pública Nº 55/250/71: As/ Excavación de 130.000 metros de zanjas, revestimiento de 130.000 metros de cañerías de 3" de diámetro, bajado de ésta a zanja y su posterior tapado, en Yacimiento Puesto Hernández, dependiente de esta Administración.

Plazo de entrega: 50 días corridos.

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1971, a las 9.30 horas.

Pliegos: Avda Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. **Valor $ 100.**

e.17|9 Nº 4.934 v.30|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de noviembre de 1971. L. Pública número 160/71, hora 10. Adq. de transformadores de potencia de 132 kv y Transformadores de neutro artificial para las estaciones Transformadoras en la Prov. de Santa Fe cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 2.884.000.

9 de noviembre de 1971: L. Pública número 161/71 hora 10. Adq. de interruptores, seccionadores, transformadores de medida y descargadores de 132 kV con destino a las estaciones Transformadoras del sistema de Santa Fe, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 2.092.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 100.— y obligatoria su adquisición, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17/9-Nº 4.941 v.23/9/71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 19 de octubre de 1971, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 157/71 hora 15. Provisión de repuestos para motores M.A.N. (Vaina y aguja para inyectores, aros, equipos cilindro motriz, cabeza de cilindro, válvulas, pistón y camisa, pernos, bulones de biela, anillos de seguro, juego completo cojinetes bancada, etc.).

L. Pública Nº 158/71. hora 15.30. Provisión de repuestos para motores Cooper Bessemer (bulones de biela, válvulas, camisa y pistón; junta de goma, aros, camisa de cilindro motriz, árbol de levas pistón motriz, cabeza cilindro, etc.).

L. Pública Nº 159/71, hora 16. Provisión de tubos de acero inoxidable, tubos de cobre electrolítico, chapas de acero, acero inoxidable, acero SAE, acero super rápido, cable de acero, bujes de bronce fundido, barrote de bronce, latón, bujes de bronce fosforoso, zinc, lingote de aluminio, metal blanco antifricción.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17/9-Nº 4.942 v.23/9/71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.233: Contr. fumigación aérea y terrestre en gasoducto Norte (tramo frontera con Bolivia y Río Juramento).

Apert.: 30/9/71, 9.30 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.236: Contr. servicio bar y confitería en centro social barrio viviendas Pico Truncado.

Apert.: 13/10/71, 11 hs. Valor: $ 5

Nº 8.238: Contr. vehículo liviano p/C. Rivadavia.

Apert.: 14/10/71, 10 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.239: Contr. servicio de refrigeración en Neuquén.

Apert.: 14/10/71, 11 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.240: Transporte de cilindros e/ Ptas. Gral. Belgrano y/o Destilería Esso Campana y Junín.

Apert.: 15/10/71, 9 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.242: Contr. servicio de refrigeración en Pta. Centenario (Neuquén).

Apert.: 15/10/71, 11 hs Valor: $ 7.

Nº 8.253: Adq. productos químicos.

Apert.: 19/10/71, 10 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.17/9-Nº 4.944 v.20/9 71

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P/71

Vto.: 7/10/71, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de adaptador, bloque terminal, tomalíneas para abonados, ficha o clavija, toma o jack de embutir, listones de terminales de 6 y 12 pares; de 18, 25 y 50 pares; llaves de extensión con uno y dos bloques terminal de conexión, caja sonora para cápsula transmisora, armazón y tapa para protectores; horquilla, planchuela porta terminales.

Valor del pliego: $ 300

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17/9-Nº 4.932 v.30/9/71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Formularios e impresos varios. — **Expediente: 28.111|1971. — 27|9|1971 a las 15 horas.**

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.17|9 Nº 4.937 v.20|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 74/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, **el día 4 de** octubre de 1971, a las 15 **horas, para** el arrendamiento de un vehículo con destino a la Administración del Puerto de Buenos Aires.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.17/9-Nº 4.935 v.20/9/71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

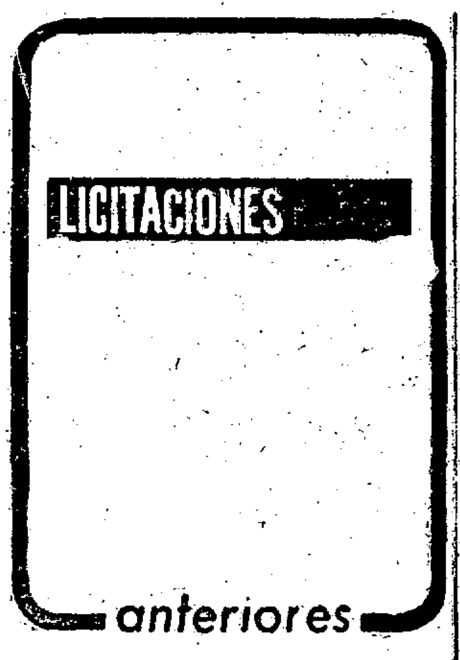
Licitación Pública Nº 15|71: **Provisión de equipos transceptores portátiles y radioteléfonos.**

Lugar y fecha de apertura: **En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, el día 29 de octubre de 1971, a las 10 horas.**

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puesto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 14.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50 Ley 18.188.

e.17|9 Nº 4.936 v.20|9|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 28 de setiembre de 1971

Nº 61. Expediente Nº 10.673: "Blindajes para Radiación". Hora: 9 (nueve).
Nº 62. Expte. Nº 10.761: "Camión liviano tipo F-350". Hora: 9,30 (nueve y treinta).
Nº 63. Expte. Nº 10.707: "Camioneta tipo Ford F-100". Hora: 10 (diez).
Retiro de Pliegos: En la división Licitaciones: Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, 3er. piso, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas sin cargo.
La Gerencia de Economía
e.16|9 Nº 4.902 v.17|9|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 60

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 10.766 "Artefactos Eléctricos para el Edificio de la Delegación Cuyo en Godoy Cruz, Mendoza".
Apertura: 30 de setiembre de 1971. Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
La Gerencia de Economía
e.16|9 Nº 4.903 v.17|9|71

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
Licitación Pública Nº 101|71

Llámase a Licitación Pública para el adquisición de máquinas y herramientas con destino a los talleres del Instituto Nacional de Limnología (INALI), Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, e Instituto Argentino de Oceanografía (IADO), Bahía Blanca, Pcia Bs. As (Expte. número 3.667|71).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, piso 3º Capital Federal. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y/o adquirirse en: Capital Federal, Avda. Rivadavia 1917, piso 3º, en el horario de 14 a 18 horas; ciudad de Santo Tomé, Pcia. Santa Fe, José Macia 1933|43, en el horario de 8 a 13 horas; ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., Avda. Colón 80, en el horario de 8 a 18 hs.
e.16|9 Nº 4.904 v.17|9|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|71

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de setiembre de 1971, a las 15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de diversos materiales fotográficos, con destino al Archivo General de la Nación y a la Oficina de Prensa de este Ministerio.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.
El Director Gral. de Administración
e.16|9 Nº 4.905 v.17|9|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 104

Fíjase el día 24 de setiembre de 1971, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública 104 "para Concurso de Antecedentes para Proyecto de la Delegación Neuquén, de esta Policía Federal".
e.16|9 Nº 4.906 v.17|9|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 106

Fíjase el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 106 "para la adquisición de máquinas de escribir y sumar, con destino a la División Almacenes".
e.10|9 Nº 4.798 v.21|9|71

Nota: Por error se omitió en la edición del 14|9|71.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 324.982|71

Llámase a Licitación Pública Nº 11|71 con el objeto de construir la 3ra. etapa (2º piso) para edificar un nuevo pabellón en el Hotel General Manuel Belgrano. Huerta Grande. Córdoba
La apertura se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1971, a las 17 horas
Condición a que debe ajustarse la propuesta "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial global: $ 99.487,65
Valor de pliego $ 20.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250. 3er. piso, oficina 301. División Despacho (Sección Compras y Suministros), de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas.
e.14|9 Nº 4.851 v.24|9|71

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 06|71

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de 51 acondicionadores de aire. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 4 de octubre de 1971, a las 16.
e.13|9 Nº 4.817 v.17|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una casa habitación en la localidad de María Grande (Prov. de Entre Ríos), para ser destinada a la vivienda de un funcionario de la sucursal local, sujeta a las siguientes condiciones: Ubicación: A no más de seis cuadras del edificio de la filial; Antigüedad: no más de diez (10) años de construida; Comodidades: Deberá contar como mínimo: 1 living comedor, 3 dormitorios, baños y cocina debidamente instalados, pieza de servicio, garaje y patio de 100 metros cuadrados aproximadamente, ya sea embaldosado o de tierra. La apertura de las propuestas se realizará el 30|9|71, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Retirar la documentación sin cargo en la misma o en la sucursal María Grande.
e.16|9 Nº 4.907 v.17|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Ampliación, Reparación General y Pintura del edificio de la agencia Boca. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 4|10|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego, $ 60
e.6|9 Nº 4.698 v.17|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Sampacho (Prov. de Córdoba).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración 7|10|71 a las 15 horas.
Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 piso, local 426. Capital Federal.
Valor del pliego: $ 100.
e.3|9 Nº 4.692 v.23|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación del edificio de la sucursal Rosario (Prov. de Santa Fe).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 19/10/71, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 180.
e.31|8 Nº 4.595 v.20|9|71

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|71

Llámase a Licitación Pública para la remodelación, adaptación y mejoramiento de locales auxiliares a la División Centro de Apoyo S.C.D., ubicada en el subsuelo de esta Administración Nacional.
Apertura: 15 de octubre de 1971, a las 16 horas (Sección Contrataciones).
Retiro de Pliegos Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.16|9 Nº 4.922 v.6|10|71

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.307|71

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número 342.307|71. Apertura: 11|10|71, a las 14 horas. Provisión de una (1) máquina rotativa especial para la impresión y numeración magnética C.M.C.7 de cheques, sistema offset seco a cuatro (4) colores.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario: 13 a 16,30. Importe del Pliego: $ 50.—
e.13|9 Nº 4.819 v.22|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Expediente Nº 2.970|71

Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.486.
Referencias: "Construcción de una confitería, una portada y un mirador en el Parque Nacional Laguna Blanca, ubicado en la Provincia de Neuquén".
Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, Capital Federal el día 28 de octubre de 1971, a las 17 horas.
Pliegos: Podrán ser retirados por los interesados, en la dirección citada precedentemente, en el horario de 12.30 horas a 17, y en las Delegaciones de Administración de los Parques Nahuel Huapi y Lanín, al precio de pesos cincuenta ($ 50).
e.8|9 Nº 4.757 v.28|9|71

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
I. N. T. A.
Ruta Nacional Nº 25, Km. 1.480
(Casilla Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública de venta Nº 1|71 de los siguientes vehículos: 1 camioneta Ford modelo 1961, motor número 121.006 — 1 camioneta Ford modelo 1961, motor Nº 111.372 — 1 est. nciera IKA modelo 1961, motor Nº 616.053.948 — 1 estanciera IKA modelo 1965, motor Nº 658.003.323 — 1 estanciera IKA modelo 1961, motor Nº 604.041.587 — 1 tractor Fiat U 25 Nº 61.472.
Los interesados pueden solicitar los pliegos de condiciones hasta el día 28 de setiembre de 1971, en la dirección indicada.
Apertura de la Licitación: 5 de octubre a las 10 horas.
e.15|9 Nº 4.877 v.24|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 770
(Nuevo llamado)
Expediente Nº 110.454|69

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre de 1971, a las 10, para la adquisición de un terreno de 270 m2. como mínimo, con un frente no menor de 10 m. y fondo no inferior a 27 m., baldío o con construcción precaria, ubicado en la localidad de San Pedro de Jujuy Provincia de Jujuy.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta y en la Dirección General de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.8|9 Nº 4.758 v.17|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BS. AIRES
Hosp. Escuela "José de San Martín"
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 568.043|71

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de setiembre de 1971, a las 10 hs., para adjudicar la provisión de: Algodón Hidrófilo, Tarlatana, Vendas de Ovatina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.16|9 Nº 4.908 v.17|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 191.678

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de laboratorio, material de vidrio y drogas destinados al Depto. de Hidrología General y Aplicada. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado - Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Oficina 114, en el horario de 7 a 13. — Apertura: 28 de setiembre de 1971, a las 10 (diez) horas.
e.16|9 Nº 4.921 v.17|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
Corrientes
Licitación Pública Nº 1|71
Expediente Nº 10.562-E

Motivo: Adquisición de libros destinados a la formación de la Biblioteca de la carrera de enfermería dependiente de la Facultad de Medicina de Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 40.000 (pesos Ley 18.188, cuarenta mil).
Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en el epartamento Contable de la Facultad de Medicina, Moreno 1240, Corrientes.
Pliegos y consultas: En la Facultad de Medicina (Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras), todos los días hábiles de 6 a 13 horas.
Presentación de la oferta: En la Facultad de Medicina (Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras), Moreno 1240, Corrientes.
Corrientes, 8 de setiembre de 1971.
e.16|9 Nº 4.909 v.17|9|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 11.217|70
Resolución Nº 3.093|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1.050 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 27 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: contratación de las obras de construcción de Laboratorios y Sanitarios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (Bs. As.), ubicada en la calle Punta Arenas y Ribera del Río de la Plata, incluidas en el programa de obras Convenio Conet - Bid (Banco Interamericano de Desarrollo).
Presupuesto Oficial: $a. 364.915,41.
Valor del pliego: $a. 50.
Garantía de oferta: $a. 3.649,15.
Consulta y adquisición de pliegos: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Bs. Aires de 13 a 17 horas y en la Escuela antes citada.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 4.703 v.17|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
PROF DR. PEDRO VELLA
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 30.450 H.

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de octubre de 1971, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Instrumental Científico, Guantes, Catéteres, Jeringas, Agujas Sondas, etc
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
Córdoba, 2 de setiembre de 1971.
e.10|9 Nº 4.801 v.21|9|71

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1971, a las once (11) horas, para el "Equipamiento complementario del Laboratorio de Alta Tensión", del Departamento de Electromecánica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a las siguientes especificaciones:

· Estación de Ensayo con Tensiones de Impulso: Generador de impulso de alta tensión, tipo Marx. Capacidad de carga base de 2.000 pF a 1.200 kv

· Grupo de Carga Rectificador con salida de 150 a 200 kv.: Transformador elevador monofásico: Transformador regulador monofásico.

- Divisor de Tensión: Tensión nominal de impulso 1.200 kv

. Espinterómetro de Esferas: 500 mm. de diámetro, vertical, con servomotor y regulación desde el pupitre de comando.

Dispositivo de Disparo del Generador: Tipo trigatrón.

Voltímetro de Cresta para Impulsos de At.: Indicador digital luminoso

Pupitre de Comando. Protección y Medición: Para ubicar a 15 m del generador.

. Accesorios e Instrumental Auxiliar.

La tramitación se lleva a cabo por Expediente Nº D-5-1.217/71, habiéndose establecido que la apertura de las propuestas se realice en el local de la Facultad licitante, sito en Avda. Libertador General San Martín 1109 Oeste. San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.13|9-Nº 4.825-v.22|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-288|71)

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1971, a las 10 hs., para contratar por el sistema de "unidad de medida" la ejecución de la obra denominada: Mendoza· Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Reparación de Planta Alta Sectores 1-2-3-4-9 y terminación de frentes y patios interiores.

· Presupuesto oficial: $a. 999.761,52.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Gral. de Obras y Servicios. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 planta baja. Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

· Valor de la carpeta: $a 200.

e.6|9 Nº 4.706 v.24|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO
Urquiza 55 . San Francisco (Cba.)
T. E.: 1525|26
Licitación Pública de Venta Nº 4|71

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1971.

Hora de apertura: 10.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "San Francisco". Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 4|71, por la venta de: 100 toneladas aproximadamente de recortes de chapa de hierro en diversas medidas y espesores.

Por pliego de condiciones y consultas, dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, o a Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).

El Director.

e.16|9 Nº 4.910 v.17|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E.: 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71 cuya apertura se fija para el día 28 de setiembre de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: dos (2) aparejos eléctricos de 1.000 Kgs.: un (1) equipo compresor de aire y una (1) zorra autoelevadora frontal.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188. 2.- (dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días fecha de aprobación, recepción, plazo de entrega: 30, 60 y 120 días respectivamente.

e.16|9 Nº 4.911 v.17|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E C A
Carlos Fiorito 950 . Avellaneda
T. E.: 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 13|71, cuya apertura se fija para el día 4 de octubre de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe por la provisión de: 100.000 kilogramos Compuesto de PVC color natural según norma IRAM 2220.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188. 2.. (dos pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Preferentemente: 30 ton. 2ª quincena de octubre de 1971. 30 ton. 1ª quincena de noviembre de 1971. 40 ton. 2ª quincena de diciembre de 1971.

e.15|9 Nº 4.900 v.24|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (CORDOBA)

Licitación Pública de Compra Nº 4|71, fecha de apertura: 30 de setiembre de 1871, a las 11 horas, por la provisión de: 500 toneladas de linters de algodón 2º corte.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba), o en la Sede Central Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

e.15|9 Nº 4.895 v.24|9|71

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL M. N. SAVIO
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 20|71 para el día 30 de setiembre de 1971, a horas 10, por una Pala Cargadora Frontal.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.14|9-Nº 4.872-v.23|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.505-1/71 para el día 21 de setiembre de 1971 a las 11.30 horas por la provisión de:

—Trabajos de construcción de cerramiento del Sector de prensa de 900 toneladas y horno Master, conforme al Pliego de Condiciones, Presupuesto Oficial y Plano Nº 29.280 y otros.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.9|9-Nº 4 781-v.20|9|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 58|71. — Apertura: 5 de octubre de 1971. — Hora: 15. — Lugar: Azopardo 250 Capital. — Destino: Edificio del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército en Córdoba

Objeto: Prestación de mano de obra, provisión de materiales para la ejecución de pavimentos de calles patio de formación, playas y obras complementarias

Precio del legajo: $ 40.—

Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División contrataciones. 10 piso Azopardo 250. Capital Federal.

e.7|9-Nº 4.747 v.27|9|7.

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-15.964 - c. v|71

Llámase a Licitación Pública "Venta" Nº 176|71, para el día 30 de setiembre de 1971 a las 11 horas, para la venta de la Motonave 943 de las siguientes características: Eslora total 70,841 m., Manga Moldeada 12,954 m., año de construcción 1948. Base: ($ 470 000). Apertura en el Departamento Abastecimiento, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de 8 30 a las 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 100.00.

e.10|9 Nº 4.811 v.27|9|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el 2 de noviembre de 1971, a las 10 horas, para la adquisición de tres (3) sistemas de aterrizaje por instrumentos (I. L. S.).

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material Sub. dirección de Electrónica, Avda Maipú 2, planta baja, Oficina Nº 087. Sector Amarillo, Buenos Aires, previo pago de la suma de doscientos pesos ($ 200,00) en la Oficina Nº 192, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.15|9 Nº 4.884 v.24|9:71

COMANDO DE MATERIAL
DIVISION COMPRAS
C. Correo Nº 26, Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 5|71

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71 con apertura: 14 octubre 1971 a las 11 horas, para la reparación de techos de edificios del Area Material "Río IV" sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en este organismo.

Valor del pliego: $ 20.00.

e.8|9 Nº 4.760 v.21|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 27.212|70

Llámase a Licitación Pública Nº 131|71, para el día 22 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un lavadero completo con destino al Instituto "Ramayón López Valdivieso", ubicado en la localidad de Jáuregui, Provincia de Buenos Aires, F. D. F. S.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|9 Nº 4.912 v.17|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 28.952|70

Llámase a Licitación Pública Nº 130|71, para el día 22 de setiembre de 1971, a las 16 horas, para la provisión, colocación y puesta en marcha de dos (2) equipos para Cámaras Frigoríficas, con destino a las necesidades del Instituto Ricardo Gutiérrez, sito en Marcos Paz, Pvcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|9 Nº 4.913 v.17|9|71

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 242.034|69

En la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, se desea tomar en arrendamiento un inmueble o piso —hasta el primero— que conste de una superficie útil aproximada de cien (100) metros cuadrados, compuesto de salón y dos o tres ambientes destinados a las funcionarios del Organismo, con suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, plano, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble o piso ofrecidos en la Ciudad de Venado Tuerto.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Venado Tuerto" a la Dirección Nacional de Previsión Social, Paseo Colón 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas, del día 30 de setiembre de 1971.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Jefe del Departamento de Administración.

e.16|9 Nº 4.914 v.17|9|71

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL MANUEL A. MONTES DE OCA
Torres - F. C. N. G. U.
Pvcia. de Buenos Aires
Licitación Pública 6-Nº 10|71
Expediente Nº 11.602|71

Apertura: el día 23 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Pvcia. de Buenos Aires, F. C. N. G. U.

Adquisición de fideos para guiso y para sopa y harina de trigo.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 a 19.30 horas.

El Director de la Colonia.

e.16|9 Nº 4.915 v.17|9|71

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1635

Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo C 8 con un total de 228 viviendas y obras generales.

Ubicación Fracción ubicada entre las Calles 48 49, 20 y 21 de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: $ 7.641.545.02 Garantía de Licitación: $ 76 415.45. Fecha y hora de apertura: 13 de octubre de 1971 las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y especiales licitaciones de obras oficina Nº 2670 Defensa 120 2º piso Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal calle 7 esq. calle 49 Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.665 v 22|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 633-1|71
(Segundo llamado)

"Por la adquisición de Bandas Limas y Sierras para Máquina DoALL"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 28 de setiembre de 1971, a las 12 hs.

e.16|9 Nº 4.916 v.20|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.447-C. Descripción: Leña mezcla tipo Ferrocarril de 5º categoría. Apertura: Día 8|10|71. Hora: 14. Valor del pliego: Ley 18.188 $ 25.

Licit. Nº 1.448-C. Descripción: Herbicida preparado de dalapón sódico en polvo, soluble en agua. Apertura: Día 8|10|71. Hora 15. Valor del pliego: Ley 18.188 $ 50.

Retiro de pliegos. Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.15|9-Nº 4.888-v.28|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Gerencia Div. Explot. Colat.
Licitación Pública Nº 225/71
Estación Devoto (F.G.S.M.)

Espacio de 1.425 m2 de superficie, ubicado sobre paso a nivel calle C. Ivilcoy (vía ascendente). Rubro a proponer por el oferente.

Apertura: 29/9/71, 16 hs. Nº 226/71. Estación Retiro (F.C.S.M.). Espacio de 220 m2 de superficie, ubicado sobre Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía entre calles particulares del F.G.B. y F.G.S.M. Rubro a proponer por el oferente.

Apertura: 29/9/71. 16.30 horas. Nº 227/1971. Estación Dr. Lisandro de la Torre (F.G.B.M.). Local de 10,64 m2 de superficie, ubicado en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 5105, Capital. Rubro a proponer por el oferente.

Apertura: 29/9/71. 17 hs. Valor de los pliegos $a 50, respectivamente. Consulta y retiro de pliegos, en Avda Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, piso 5º, oficina Nº 58, Capital, de lunes a viernes hábiles, de 12 a 18 horas.

e.13|9 Nº 4.835 v.24|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE - LINEA BELGRANO

Expediente Nº 9.026/71

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los kms. 210.000 y 221|000; kms. 279|000 y 284|500 y kms. 306|233 y 312.000 de la línea C de San Cristóbal a Tostado, en la provincia de Santa Fe. La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º octubre 1971, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Oficina número 431, y en el Distrito Conservación Santa Fe (C. N.), sito en la calle San Luis Nº 2950 Santa Fe, en horas de oficina. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 30. — La Gerencia.

e.15|9-Nº 4.901-v.28|9 71

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA BELGRANO
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Privada — Expediente O. C. 39/71. Ax. 10, para la venta de aproximadamente 2.500 Tns de chatarra sin clasificar y sin dimensionar. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 octubre 1971 a las 17 horas, en la Gerencia, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Precio del pliego: $ 10 Ley 18.188. — La Gerencia.

e.13|9 Nº 4.834 v.17|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1183/71. — Electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura: 30|9|71. 17 hs. 1184/71. Cerrojos, bisagras, tuercas etc. Apertura: 30|9|71 12,30 hs. 1185/71 Vidrio cristal para ventana lateral coches Japoneses. Apertura: 1|10|71 13 hs. Valor de los pliegos Públ. 1183 $a. 20. 1184 $a. 20. 1185. $a. 15. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358 3º piso of. 45 B. o en Tesorería Rosario Av Wheelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Bs. As. de 12.30 a 17,30 hs. en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.7|9-Nº 4.748 v.20|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1176/71. Lámparas eléctricas. Apertura: 23|9|71. 15 hs. 1177/71. Repuestos para locomotoras D. E. G.A.I.A. Apertura: 30|9|71. 13 hs. 1178/71. Repuestos para locomotoras D. E. Alco y Alco Montal. Apertura: 30|9|71. 13,45 hs 1179|71. Mecha lubricadora para copete suspensión locomotoras G.A.I.A. Apertura: 30|9|71. 14,30 hs. 1180/71. Conductores de cobre estañado aislado con P.V.C. Apertura: 30|9|71. 15 hs. 1181/71. Cable. Apertura: 30|9|71. 15,30 hs. 1182/71. Bulones, tuercas, clavos, y tornillos. Apertura: 30|9|71. 16,30 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1176, $a. 10. 1177, $a. 20. 1178, $a. 20. 1179, $a. 40. 1180. $a. 20. 1181. $a. 10. 1182, $a. 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358. 3º piso. of. 45 B. o en Tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs. en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.7|9-Nº 4.749 v.20|9|71

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 3342 - Capital
Postergación

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública 5.230/71 correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos destinados a la línea "B" cuya apertura se había fijado para el 15|9|71, ha sido prorrogada para el día 7 de octubre de 1971 a las 9 horas.

e.31|8 Nº 4.622 v.20|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCION DE
ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 361/71, hasta el día 1º de octubre de 1971 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de aspiración de polvo y residuos en la Galería de Embarque del Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Precio del pliego cincuenta pesos ($ 50.00). Presupuesto Oficial: Ciento setenta mil pesos ($ 170.000,00). Importe de la Garantía: 1 % del presupuesto oficial: $ 1.700,00.

e.16|9-Nº 4.917-v.29|9|71

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Concurso de Anteproyectos

Para la construcción de edificio destinado a las Oficinas de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Desde el 6 de setiembre de 1971 hasta el 21 de diciembre de 1971.

Consulta de las Bases: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, en el horario de 13 a 18.30 horas.

Adquisición: Pago en Tesorería, Avda 9 de Julio Nº 1925, Planta Baja, en el horario de 13 a 17 horas del importe de $ 10 y retiro de las mismas en la Sección Licitaciones.

También podrán ser adquiridas en las siguientes ciudades del interior:
Córdoba, Ambrosio Olmos Nº 1142.
Corrientes Avda 3 de Abril Nº 998.
Tucumán Congreso Nº 53
Mendoza Avda Mitre Nº 593.
Rosario, Avda. Belgrano Nº 344
Bahía Blanca, Vicente López Nº 45.

e.6/9-Nº 4.712 v.24/9 71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Expediente 10.616-L-1971

Licitación Pública Nº 329|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Tramo: La Negra, Catán Lil. Sección: Km 954, Km. 1.003 (tratamiento superficial tipo triple), en jurisdicción de la provincia de Neuquén, $ 1.167.732. Depósito de garantía: $ 11.678. Precio pliego. $ 50. Plazo de obra: 9 meses. Presentación propuestas: 6 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|9-Nº 4.889-v.5|10|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 327/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 177. Tramo: Alcorta-Empalme Ruta 8. Secciones: Alcorta-Carreras, y Carreras-Melincué. (Construcción de obras básicas y pavimento bituminoso con carpeta tipo concreto asfáltico). $ 11.147.100. Depósito de garantía: $ 11.471. Precio pliego: $ 200. Plazo obra: 20 meses.

Ruta 177: Tramo: Alcorta-Empalme Ruta 8. Sección: Melincué-Empalme Ruta 8. (Construcción de obras básicas y pavimento con carpeta tipo concreto asfáltico). $ 11.095.500. Depósito de garantía: $ 111.955. Precio pliego: $ 200 Plazo obra: 20 meses. En jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|9 Nº 4.837 v.1º10|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 326/71, para la ejecución de las obras en Autopista Acceso Este a Mendoza Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Primera Sección (Km. 4,50292-Km. 16.300). (obras básicas pavimento bituminoso y nueve puentes de hormigón pretensado) Pesos 15.518.295.31. Depósito de garantía: Pesos, 155.183. Precio pliego $ 200. Plazo obra: 24 meses.

Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Segunda Sección (Km. 16,300-Km 29.200). (obras básicas, pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado) $ 20.167.771,73. Depósito de garantía: $ 201.678. Precio pliego: Pesos 250. Plazo obra: 24 meses.

Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín Tercera Sección Km. 29.200-Km 42,40880). (obras básicas pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado) $ 22.809.008,14. Precio pliego: $ 250. Depósito de garantía: Pesos 228,091. Plazo obra: 24 meses.

Se aceptan propuestas en conjunto o separadas siendo el plazo de obras para el conjunto de 24 meses

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Av. 9 de Julio 1925 planta baja, Capital Federal.

e.10|9-Nº 4.804 v.30 9.71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 319|71
Expediente Nº 9.667-L-1971

Licitación Pública para la provisión y colocación de estructuras aporticadas para el emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones en la Autopista Teniente General Luis Dellepiane, entre progresivas 0,0 a 5,250 km en jurisdicción de la Capital Federal. $ 400.000. Depósito de garantía: $ 4.000. Precio pliego: $ 20 Plazo obra: 100 días corridos.

Presentación propuestas 20 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones Av Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.30|8 Nº 4.585 v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

(Expte 8.058, 1971)

Licitación Pública Nº 328/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Alto de la Sierra-Límite con Jujuy. Sección: Km 1.633,7-Km 1.645,6 (construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 354.373. Depósito de garantía: pesos 3.544. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|9 Nº 4.836 v.1º|10|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

(Expte.: 10.709-L-1971)

Licitación pública Nº 5.693 para adjudicar la provisión de veinte (20) camiones regadores de agua de 120 HP de potencia aproximada de fabricación nacional de acuerdo con lo consignado en Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 240.000.00. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|9-Nº 4.764-v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE
VIALIDAD

Licitación Pública Nº 323/71 para la ejecución de los trabajos de iluminación del Acceso Norte a la Capital Federal rama a Tigre en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 2.053.000.— Depósito de garantía: $ 20.530. —Precio del pliego. $ 50.00. — Plazo de obra 120 días corridos (Expte. 10027-L-1971).

Presentación propuestas: 24 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federa.

e.2|9 Nº 4.672 v.22|9|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 325|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 7 tramo San Luis-Balde (obras básicas y pavimento) $ 5.911.000. — Depósito de garantía: $ 59.110. — Precio pliego: pesos 100. Plazo de obra: 18 meses (Expte. 10.398-14º|1971).

Ruta 7 tramo Balde Alto Pencoso (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de San Luis $ 6.355.400 Depósito de garantía $ 63.554. Precio pliego $ 150 — Plazo de obra 16 meses (Expediente 10 287-14º|1971).

Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas 28 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 2|9 Nº 4.673 v.22|9|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

(Expte.: 10.416-1º|1971)

Licitación Pública Nº 320/71, para la ejecución de los trabajos en la Ruta 5, tramo Luján - Mercedes (ensanche de obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 590.400.00. Depósito de garantía: $ 5.904.00. Precio pliego $ 30, plazo de obra 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 4.607 v.20 9.71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

(Expte.: 12.600 - Muni - 1968)

Licitación Pública Nº 321/71 para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe. Sección: Km 0,0000 Km. 4.500 $ 1.065.000.00. Depósito de garantía $ 10.650,00 Precio pliego $ 50,00 plazo de obra: 150 días corridos

Presentación propuestas 22 de setiembre 1971, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3, planta baja Capital Federal

e.31|8 Nº 4.608 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 322/71.

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 tramo Joaquín V. González. Ceibalito Sección Km. 609.2 a Km 626.5 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 304.259,00. Depósito de garantía: $ 3.043,00. Precio pliego. $ 20.00. Plazo de obra: 5 meses. (Expte. 8050-59.1971).

Presentación propuestas: 23 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 4.641 v.21|9|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

(Expte.: 10.711-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.694 para adjudicar la provisión de cien (100) tractores sobre rodado neumático de fabricación nacional de acuerdo con la circular B-618 del Banco Central de la República Argentina: $ 2.800.000.00. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1971 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|9-Nº 4.763-v.17|9|71

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en la fecha y horas que se detallan a continuación:

7 de octubre de 1971:

L. Pública Nº 153/71, hora 15: Medidores de energía eléctrica para corriente alterna, monofásicos de 10 (50) Amp.

L. Pública Nº 154/71, hora 15.30: Cepilladora de accionamiento mecánico, Jgo. completo de careta, guantes, guardapolvos y polainas p/soldadores eléctricos; y fragua para herrero de 600x600 mm aprox.

L. Pública Nº 155/71, hora 16: Cable de acero galvanizado de 50 mm2 de sección nominal.

L. Pública Nº 156/71, hora 16.30: Cruceta de madera de lapacho y tirante de lapacho.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.16|9-Nº 4.919-v.22|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
DIQUE COMPENSADOR PIEDRA MORAS SOBRE EL RIO TERCERO

Provincia de Córdoba
OBRAS CIVILES
Aviso de Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 152|71 para el día 13 de diciembre de 1971, a la hora 11, para la Construcción de las Obras Civiles del Dique Compensador Piedra Moras (provincia de Córdoba).

Regirán en la presente licitación las disposiciones de la Ley 18.875 de Compre Nacional y su decreto reglamentario.

El presupuesto oficial de las obras que se licitan ha sido estimado en la suma de veintiún millones seiscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y un pesos ($ 21.683.181).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras y Suministros de Agua y Energía Eléctrica sitas en la calle Corrientes 531, 1er. piso Capital Federal, o en las de la Jefatura de Estudios Zona Centro, de su dependencia, ubicadas en la avenida Ricchieri 2200, ciudad de Córdoba.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego de la documentación cuyo precio de venta es de trescientos pesos ($ 300). En caso de adquirir un juego de planos adicional, su precio se fija en cien pesos ($ 100). Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150).

Las propuestas deberán ser presentadas en la sede del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Córdoba sita en boulevard Junín 590, Córdoba, donde se recibirán hasta el día y hora señalados, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica con la siguiente leyenda: "Licitación Pública Nº 152/71, para el día 13 del mes de diciembre del año 1971, a la hora 11, para la Construcción de las Obras Civiles del Dique Compensador Piedras Moras sobre el Río Tercero (Provincia de Córdoba)".

La apertura de las propuestas será efectuada por funcionarios autorizados, en las oficinas del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Córdoba citadas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A las propuestas deberá agregarse una garantía por el importe de doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 216.831,81).

e.15|9 Nº 4.896 v.21|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRES.. DEL ESTADO

Postergacion Licitaciones Públicas números 133 y 127/71.

L. Pública Nº 133/71. Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un grupo turbina de vapor Generador de una potencia de 15 MW. En la Central Térmica "Barranqueras" (Chaco).

L. Pública Nº 127/71. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y accesorios eléctricos para el nuevo grupo turbina de vapor. Generador de 15 MW. En la Central Térmica "Barranqueras" (Chaco).

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa La dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 133 y 127/71, para el día 26 de octubre y 15 de noviembre de 1971, a las 10 horas, respectivamente.

e.13|9 Nº 4.835 v.17|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 672|71. Mantenimiento preventivo y correctivo de los seis (6) sistemas de comunicaciones por V. H. F. y equipo B. L. U. que operan en zona del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Apertura: 14|10|71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|9-Nº 4.890-v.28|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Industrialización

Lic. Pública Nº 622|71. Equipo especial para abastecimiento de aerocombustible.

Apertura: (Dispuesta 24|9|71) se prorroga para el 25 de octubre de 1971. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|9-Nº 4.891-v.17|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Industrialización

Lic. Pública Nº 663|71. Repuestos para turbinas A. E G.

Apertura: 26|10|71. Valor $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|9-Nº 4.892-v.28|9|71

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 639|71: Repuestos para válvulas preventoras. Apertura: 25|10|71. Valor: $ 20.—

Lic. Pública Nº 666|71: Calentadores de petróleo. Apertura: 15|10|71. Valor: $ 20.—

Lic. Pública Nº 668|71: Repuestos para motores Caterpillar. Apertura: 25|10|71. Valor: $ 20.—

Lic. Pública Nº 671|71: Cañería de conducción. Apertura: 14|10|71. Valor: $ 20.—

Lic. Pública Nº 675|71: Repuestos para convertidores de torsión. Apertura: 25-10-1971. Valor: $ 20.—

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.15|9 Nº 4.893 v.28|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 661|71. — Envases varios para especialidades. — Apertura: 13|10|71. — Valor $ 20.

Lic. Pública Nº 662|71. — Repuestos para bombas Nuevo Pignone. — Apertura: 14|10|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.9|9 Nº 4.797 v.22|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE DE PROMOCION

Lic. Pública Nº 644|71: Maquinas-herramientas.

Apertura: 5|10|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 646|71: Cañería de conducción.

Apertura: 5|10|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 650|71: Cementos especiales tipo E.

Apertura: 30|9|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 651|71: Cinta magnética especial.

Apertura: 15|10|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 652|71: Motores similar al Superior.

Apertura: 22|10|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 658|71: Galpones metálicos.

Apertura: 8|10|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 659|71: Tapones puente para cementacion.

Apertura: 15|10|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 660|71: Separadores gas petróleo.

Apertura: 11|10|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.10|9-Nº 4.805 v.23|9|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10/71 (2º llamado) para contratar la construcción e instalación de un edificio para alojamiento colectivo modular transportable en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 370.000. Garantía de validez de oferta: $ 3.700. Valor de la Carpeta: $ 50. Apertura de las propuestas: 25 de octubre de 1971 a las 16.30 horas en forma simultánea en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal y en la Gerencia de Transporte y Puerto, calles Elcano y Avellaneda de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.8|9-Nº 4.762-v.28|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.219: Ampliación vestuarios en Pta. Mar del Plata. Apert. 13/10/71: 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.223: Contr. microómnibus p/traslado de pasajeros en Mendoza. Apert. 6/10/71: 10 hs. Valor: $ 5.

Nº 8.224: Contr. ómnibus p/traslado de pasajeros e/barrio viviendas Médanos hasta Complejo Industrial Gral. Cerri. Apert.: 6/10/71: 11 hs. Valor: $ 5.

Nº 8.225: Contr. ómnibus p/traslado de pasajeros en Médanos. Apert. 6/10/71: 12 hs. Valor: $ 5.

Nº 8.226: Contr. vehículo tipo rural p/ Mendoza. Apert. 6/10/71: 13 hs. Valor $ 5.

Nº 8.227: Contr. microómnibus p/traslado de pasajeros en Mendoza. Apert. 6/10/71: 10.30 hs. Valor: $ 5.

Nº 8.228: Contr. tractor p/transporte de gas licuado a granel en calidad de semirremolque de un tanque de 35 m3. Apert. 1º/10/71: 12 hs. Valor: $ 5.

Nº 8.230: Locación de un tanque p/ transporte de gas licuado a granel, capacidad 35 m3 de agua. Apert. 8/10/71: 13 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.231: Contr mensual lavado y planchado de ropa. Apert. 8/10/71: 14 hs Valor: $ 7.

Nº 8.232: Dist. cilindros de gas en Viedma y Carmen de Patagones. Apert. 6/10/71: 11.30 hs. Valor: $ 5.

Nº 8.235: Contr. limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones en Pta. Plaza Huincul (Neuquén). Apert. 7/10/71: 11.30 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.247: Adq. mangueras. Apert. 5/10/71: 11 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.245: Adq. bridas redondas, reforzadas, roscadas, de fundición maleable y arandelas planas redondas de acero. Apert. 5/10/71: 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.251: Transporte de cilindros e/ Pta. Puerto Galván y Ptas. Neuquén, Villa Regina y Zapala. Apert. 14/10/71: 13.30 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.16|9-Nº 4.918-v.17|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.216: Instalación de ramales en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires.

Apertura de antecedentes: 8/10/71: 12 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.220: Contr. servicio de refrigerio en Pico Truncado.

Apertura 1º/10/71: 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.221: Transporte de cilindros gas envasado e/Ptas. Gral. Belgrano, Morón, Llavallol, Boulogne y Bernal.

Apertura 1º/10/71: 11 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.215: Adq. válvulas esclusas y tapón lubricado, dispositivo mecánico automático y tapa de cierre rápido p/barril de trampa de Scraper.

Apertura 8/10/71: 11 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.229: Transporte de cilindros gas licuado a granel en camiones tanque.

Apertura 7/10/71: 10 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.13|9 Nº 4.849 v.22|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.150: Licitación Pública Internacional (Resolución Nº del Ministerio de Obras y Servicios Públicos). Planta extractora de ..ano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).

Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de 1º) Ingeniería básica de diseño. — 2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje. — 3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.

Apertura de antecedentes: 13|10|71, 12 hs. — Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 .. 13 hs.

e.9|9 Nº 4.793 v.20|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.222: Adq. chapa de acero en planchas, y contratación mano de obra para la elaboración de caños de acero.

Apert. 30|9|71, 13 hs. — Valor: $ 10.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.9|9 Nº 4.792 v.20|9|71

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 107-P/71

Vto.: 4/10/71, a las 11 horas, por la provisión de cajas para teléfonos, bocinas, armazones, portahorquillas, orejeras, perillas, membranas, etc.

Valor del pliego: Pesos 200,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|9-Nº 4.866-v.27|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 110-P/71

Vto.: 28 de setiembre 1971, a las 11 hs.

Por la adquisición de sillones de madera para descanso de operadoras.

Valor del pliego: $ 4.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|9 Nº 4.850 v.17|9|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 85/971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel obra primera alisado y satinado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de setiembre de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971 — Departamento Administración.

$ 72.— e.8|9-Nº 67.798-v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 104-P/71

Vto.: 4/10/71, a las 9.30 horas.

Por la provisión de cables para conmutador

Valor del pliego: Pesos 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|9 Nº 4.716 v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 106-P/71

Vto.: 1º de octubre 1971, a las 9.30 hs.

Impostergable. Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Capital Federal (Floresta-V. Devoto, Paternal, etc.).

Presupuesto oficial: $ 227.746,45.

Valor del pliego: $ 60.

Pago retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|9 Nº 4.717 v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 103-P/71

Vto.: 27 de setiembre 1971 a las 9.30 hs.

Por la adquisición de "Muebles metálicos".

Valor del pliego: $ 140.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|9 Nº 4.718 v.17|9|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 16.509-LP-1971

Contratación del servicio de camiones volcadores. 24/9/1971 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.16|9-Nº 4.921-v.17|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 78/71 con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso oficina 514, Capital Federal el día 29 de septiembre de 1971, a las 13 horas, para la provisión de trajes de agua, impermeables. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.16|9-Nº 4.920-v.17|9|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 76/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 5 de octubre de 1971, a las 15 horas para los trabajos de remodelación de la instalación existente de aire acondicionado del edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734/42, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de cien pesos Ley 18.188 ($a. 100,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.14|9-Nº 4.869-v.4|10|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 14/71: Provisión de radares y sondas ecoicas.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, el día 25 de octubre de 1971, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16, horas.

Valor del pliego: $ 100 Ley 18.188.

e.13|9 Nº 4.844 v.24|9|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68/71, con apertura en la Administración General de Puertos Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas, para los trabajos de refección y remodelación del edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188 ($a 150) en Abastecimiento Compras, 1er piso, oficina 104 de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.1º|9-Nº 4.648-v.21|9|71

PROVINCIAS

CATAMARCA

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION

Licitación Pública Nº 5

Expte. D-3.561/71

Decreto E-Nº 531/71

Llámase a licitación pública para la adjudicación de veinte (20) parcelas de tierras fiscales para explotación ganadera en la Colonia de Motegasta, departamento La Paz. Fecha de apertura: 29 de octubre de 1971, a las 9 horas, en el despacho del Ministerio de Economía.

Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú, Tel. 3311. Precio base por hectárea $a 300. Valor del pliego de condiciones $a 12.

e.13|9 Nº 4.845 v.1º|10|71

CATAMARCA

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION

Licitación Pública Nº 2 - Decreto 436 Segundo Llamado - Expte. D-2.945|71

Llámase a Licitación Pública para la construcción del Centro Cívico de la Colonia de Achalco (El Alto). Fecha de apertura: 8 de setiembre de 1971 horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización Maipú esquina Perú. Tel. 3311. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.

Licitación Pública Nº 4

Decreto E-437|71 - Expte. D-3.890|71

Llámase a Licitación Pública para la construcción de caminos en las Colonias del Este de la Provincia Fecha de Apertura: 27 de setiembre de 1971. horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización. Maipú esquina Perú. Tel. 3311. Valor del pliego: $a. 70. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.

e.10|9-Nº 4.812 v.30|9|71